

Ajuntament de Castellví de Rosanes

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE DECRETO633 DE 10/06/2024.

BDNS(Identif.): 766875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766875>.

De conformidad con la previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero: Beneficiarios

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser titular de la tarjeta de familia monoparental o monomarental válida, de acuerdo con la normativa vigente.

-Estar registrado, ser propietario o copropietario de la vivienda para la que se solicita la subvención o ser inquilino de la vivienda para la que se solicita la subvención.

Segundo: Finalidad

La finalidad de estas bases es regular y establecer los criterios y procedimientos de aplicación, tramitación, concesión, recaudación y justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a través del área de servicios sociales, destinadas a soportar los gastos de vivienda a las personas con título de familia monoparental o monomarental con el fin de que puedan paliar los siguientes gastos de su vivienda:

Gastos de suministros básicos como agua, gas y electricidad, el correcto funcionamiento de las instalaciones básicas, así como el alta del consumo de energía eléctrica, la acometida del agua o la contratación de gas en la residencia habitual, y los recibos de hipoteca y alquiler.

Tercero: Bases Reguladoras

<http://bop.diba.cat/anunci/3606759/aprovacio-inicial-de-les-bases-per-a-la-concessio-d-una-subvencio-per-a-determinades-despeses-de-l-habitatge-habitual-de-persones-amb-el-titol-de-familia-monoparental-o-monomarental-per-a-l-any-2024-ajuntament-de-castellvi-de-rosanes>

Cuarto: Importe

La dotación será de 2.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1/231/48022.

Quinto: Plazo de presentación

Presentación de solicitudes hasta el 15 de julio de 2024

Castellví de Rosanes, 10 de junio de 2024

El alcalde-presidente, Adrià Camino Fideu